



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

***SERVICIO DE DEPORTES Y  
JUVENTUD***

**ASUNTO: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS.**

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Visto que por acuerdo de la Comisión de Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 6 de marzo de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de 13 de abril de 2020, han sido aprobadas las Bases generales y las bases específicas reguladoras de las subvenciones convocadas por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en materia de juventud en el año 2020 en la línea de subvenciones a “AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE JUVENTUD”.

Vista la resolución 2020/3361 de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de noviembre de 2019, por la que se aprobaba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones objeto de este expediente (BOP nº 69 de 8 de junio de 2020).

Visto que la dotación de la subvención es de veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 339/46200 “subvenciones ayuntamientos actividades juveniles” (RC nº 17522) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Visto el informe de evaluación del animador sociocultural de la unidad de Juventud, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido conforme a lo dispuesto en la Base Undécima, en el que propone la concesión de subvención a las solicitudes presentadas, así como el importe a subvencionar.

Visto el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 22 de septiembre de 2020, que acepta en su integridad el informe de evaluación.

Conforme a lo dispuesto en la Base Undécima “El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, emitirá la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite cuando concurra el supuesto del Art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, correspondiendo entonces al órgano instructor emitir únicamente la propuesta de resolución definitiva”, en el presente caso se dan las circunstancias para prescindir de la propuesta provisional.

Conforme a lo dispuesto en la base general undécima se propone la siguiente resolución:

**Primero.-** Conceder de forma definitiva y por las cantidades previstas, las subvenciones señaladas a continuación a favor de los Ayuntamientos que se relacionan, ascendiendo el importe total a la suma de diecinueve mil novecientos noventa euros (19.990,00 €), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 339/46200 “subvenciones ayuntamientos actividades juveniles”.

SOLICITANTE/PROYECTO	CIF	IMPORTE
Ayuntamiento de Puntallana/ “Juventud 2020”	P3803000C	<b>2.200 €</b>
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma “Juventud de verano”	P3803700H	<b>1.100 €</b>
Ayuntamiento de Villa de Garafía “Quédate en tu tierra”.	P3801600B	<b>1.700 €</b>
Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte “Terror 2020”.	P3804500A	<b>700,00 €</b>
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces “Dinamización PIJ 2020”	P3803300G	<b>1.010,00 €</b>
Ayuntamiento de Tijarafe “Tijarafe Joven”	P3804700G	<b>2.050,00 €</b>

<b>Ayuntamiento de Barlovento</b> "Campus de verano 2020".	P3800700A	<b>2.800,00 €</b>
<b>Ayuntamiento de Breña Baja</b> "Proyecto Juvenil Verano 2020. Reiniciate".	P3800900G	<b>1.600 €</b>
<b>Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane</b> "Cine: educamos en valores".	P3802400F	<b>1.000 €</b>
<b>Ayuntamiento de El Paso</b> "Actividades en el medio natural".	P3802700I	<b>1.050,00 €</b>
<b>Ayuntamiento de Breña Alta</b> "Juventud Breña Alta 2020"	P3800800I	<b>1.000,00 €</b>
<b>Ayuntamiento de Puntagorda</b> "Pa' La Calle Fest"	P3802900E	<b>1.700,00 €</b>
<b>Ayuntamiento de Villa de Mazo</b> "Proyecto Juventud Villa de Mazo".	P3805300E	<b>2.080,00 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>19.990,00 €</b>

**Segundo.-** Notificar la presente propuesta a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en un plazo de diez (10) días comuniquen su aceptación según modelo normalizado que se adjunte a la convocatoria. Dicho documento podrá remitirse vía email al Servicio de Deportes y Juventud.

**Tercero.-** Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.



En Santa Cruz de La Palma, a

El Jefe del Servicio de Deportes y Juventud

José Roberto González Díaz